Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia

Bogotá D.C., diciembre 5 de 2012

Doctora
FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ
Secretaria General (e)
H. CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Respetada doctora Daza:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 5 de 1992 y en mi condición de Presidente del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV), a continuación doy respuesta al cuestionario remitido el día 30 de noviembre de 2012 por esa Honorable Corporación, siguiendo para el efecto el mismo orden en que fueron formuladas las preguntas.

1. ***"Sírvase relacionar el listado de quienes han sido miembros de la Junta Directiva de AMV entre el 2010 a la fecha."***

Los miembros del Consejo Directivo de AMV durante los periodos mencionados son:

Conformación en 2010

- Raúl Obregón Flórez
- Álvaro Motta Cano
- Daniel Mazuera Gómez
- Emilio Archila Peñalosa
- Santiago Montenegro Trujillo
- María Mercedes Cuéllar López
- David Wigoda Rinzler
- Andrés Flórez Villegas

- Cristian Mosquera Casas
- Federico Renjifo Vélez

Conformación en 2011

- Raúl Obregón Flórez
- Álvaro Motta Cano
- Luis Alberto Mejía Mora
- Daniel Mazuera Gómez
- Emilio Archila Peñalosa
- Diego Jiménez Posada
- Andrés Flórez Villegas
- María Claudia Cuevas Martínez
- David Wigoda Rinzler
- Santiago Montenegro Trujillo
- María Mercedes Cuéllar López
- Fuad Velasco Juri
- Cristian Mosquera Casas

Conformación en 2012

- Raúl Obregón Flórez
- Luis Alberto Mejía Mora
- Fuad Velasco Juri
- Stella Villegas de Osorio
- Cristian Mosquera Casas
- Daniel Mazuera Gómez
- María Mercedes Cuéllar López
- María Claudia Cuevas Martínez
- Diego Jiménez Posada
- Santiago Montenegro Trujillo
- Camilo Zea Gómez

Es pertinente precisar que los miembros del Consejo Directivo de AMV, surtieron, antes de ejercer sus cargos, el respectivo trámite de posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. ***"Sírvase informar si con relación al comportamiento bursátil de los señores Juan Carlos Ortiz, Tomás Jaramillo, Víctor Maldonado, Mauricio Infante y/o de las firmas que han representado, se ha recibido alguna queja o denuncia, en caso afirmativo, sírvase de remitir copia de la(s) misma(s)."***

Desde la conformación del Autorregular del Mercado de Valores (12 de junio de 2006), en relación con las personas mencionadas y las entidades en las cuales el AMV conoce que fungen como representantes legales, se informa:

- Juan Carlos Ortiz: no se han recibido quejas o denuncias.
- Tomás Jaramillo: no se han recibido quejas o denuncias.
- Víctor Maldonado: no se han recibido quejas o denuncias.
- Mauricio Infante (Representante Legal de Interbolsa S.A., Sociedad Administradora de Inversión): se recibió una queja contra Interbolsa Sociedad Administradora de Inversión la cual se adjunta. No se han recibido denuncias.

3. ***"Sírvase informarnos qué actividades preventivas y/o correctivas desplegó la AMV durante lo que va corrido del presente año en las operaciones efectuadas por la Comisionista y la SAI de Interbolsa, sírvase remitir informe detallado cronológicamente."***

A continuación se describen en orden cronológico las principales actividades desplegadas por AMV frente a la sociedad comisionista de bolsa Interbolsa S.A., e Interbolsa Sociedad Administradora de Inversión S.A.:

2012	Actividad
Noviembre	Durante este mes se desplegaron las siguientes actividades: **Interbolsa SAI** • Se enviaron 9 comunicaciones a la administración y los órganos de control de Interbolsa SAI, requiriendo información e impartiendo instrucciones relacionadas con

	los siguientes aspectos: • Cumplimiento de los deberes con suscriptores • Cumplimiento de los deberes como intermediario • Información sobre quejas presentadas y trámite de las mismas • Actas de Junta Directiva, Comités, Asambleas y medios verificables • Se inició una visita de inspección • Presencia de funcionarios de AMV en las Asambleas de las carteras colectivas Agro 60 e Interbolsa acciones (carteras con inversiones en valores y sobre las cuales AMV puede desplegar sus funciones). **Interbolsa SCB** En relación con Interbolsa SCB (en liquidación) en el marco de una indagación preliminar se está desarrollando una visita de inspección.
Octubre	**Interbolsa SCB** Se enviaron 5 comunicaciones a la administración y órganos de control de la entidad impartiendo instrucciones sobre los siguientes aspectos: • Cumplimiento de los deberes de los intermediarios, particularmente aquellos relacionados con los clientes. • Adopción de medidas para verificar el cumplimiento de los deberes. • Seguimiento de la evolución de compromisos de los clientes de la sociedad comisionista de bolsa sobre ciertas especies.

	Reunión con el Presidente de Interbolsa S.A. SCB, en la cual se le instruyó sobre la necesidad de dar estricta observancia a los deberes con los clientes.
Septiembre	**Interbolsa SCB** Requerimiento sobre portafolios de los clientes y de la sociedad comisionista.
Agosto	**Interbolsa SCB** Requerimiento sobre medidas adoptadas para cumplir con ajustes en garantías.
Julio	**Interbolsa SCB** En atención a los Boletines Informativos 144 y 145 de la Bolsa de Valores de Colombia, a través de los cuales se ajustan los porcentajes de castigo y se clasifican como líquidas o no líquidas determinas especies, se remitió comunicación en la cual se requirió informar las medidas adoptadas para cumplir con el ajuste de garantías a que había lugar.
	Visita a Interbolsa S.A., sobre saldos de cartera y cumplimiento de operaciones.
Mayo	Seguimiento al cumplimiento de deberes del intermediario frente a la evolución de algunos valores.
	Carta con gestión preventiva por operaciones celebradas.
Enero - Mayo	Requerimientos sobre operaciones en contratos derivados. Requerimientos relacionados con quejas presentadas.

- Se precisa además que en reuniones de coordinación con otras autoridades, y en el marco de los Memorandos de Entendimiento suscritos, AMV compartió los análisis de los resultados de monitoreo de mercado, incluyendo análisis sobre operaciones efectuadas sobre ciertas acciones.

- Además, considerando que el artículo 3.3.6.1 de la Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia establece el nivel de compromisos máximos de operaciones repo, durante el presente año AMV ha realizado monitoreo permanente a la observancia de dichos límites.

En los anteriores términos damos respuesta al cuestionario planteado por la Cámara de Representantes, no sin antes reiterar la completa disposición del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia para atender las inquietudes de los Honorables Representantes.

Cordialmente,

ROBERTO BORRÁS POLANÍA
Presidente

Anexo: 3 folios

Calle 72 No.10-07 Oficina 1202 Teléfono: (571) 607 1010
Fax: (571) 3470159 Bogotá - Colombia

www.amvcolombia.org.co

Bogotá D.C. 6 de Noviembre de 2012

Señores:

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

AMV

Ciudad.

RMV NOV 6 '12 AM 9:39

REF: RECLAMO ANTE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION INTERBOLSA S.A.I.

Respetados Señores:

En atención al asunto en referencia, me permito radicar reclamo ante Uds., teniendo en cuenta que:

1. El día 1° del presente mes y año, hice solicitud escrita mediante correo electrónico ante la Compañía INTERBOLSA S.A.I., para que de manera inmediata se iniciara el proceso para la devolución de los dineros que tengo invertidos en esa Compañía distribuidos en tres carteras colectivas a saber: INTERBOLSA CREDIT, INTERBOLSA FACTORING e INTERBOLSA AGRO 60, indicando la cuenta para su respectiva consignación.

2. Ese mismo día, la Asesora Juliana Sanchez quien es la persona encargada en INTERBOLSA S.A.I. para administrar mi portafolio, me respondió mi solicitud, manifestando *"recibí el correo , le envió los formatos para poder vender sus unidades , dependemos del mercado alguien compre , el agro a su vencimiento lo enviaremos a su cuenta"*

3. El día 2 de Noviembre de los corrientes me comunique con la señorita Juliana Sanchez quien me manifestó que como quiera que ese día, es decir, el 2 de noviembre la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la resolución 1795 de 2012, para lograr reintegrar aportes por liquidación de carteras colectivas debía esperar la decisión de la asamblea que se reuniría entre el 13 y 16 de noviembre.

4. Mi solicitud como ya mencione fue un día antes a la expedición de dicha resolución, ante lo cual considero que se están violando mis derechos al no hacerme el reintegro de mis recursos, teniendo en cuenta que dicha resolución fue expedía un día después a la fecha en que yo envié la solicitud de liquidación de las carteras.

Por lo anterior, solicito a esa autoridad, su valiosa colaboración para que se haga efectiva mi solicitud de la liquidación de las carteras colectivas que tengo en INTERBOLSA S.A.I.; Solicitud que fue hecha de manera oportuna y por lo tanto considero improcedente que la entrega de mis recursos se extienda o condicione hasta la celebración de las asambleas mencionadas.

Anexo impresión de los correos electrónicos.

Agradezco la atención prestada y la diligencia para con mi requerimiento.

Para respuesta y notificaciones:

Dirección: Cra 14B Nº 163-04 Apto: 602 Torre: 1

Teléfono: 6692412

E-mail: atocin5@hotmail.com

Cordial Saludo,

CRISTOBAL ANTONIO VELEZ GOMEZ

C.C. 19.167.674 de Bogotá

01/11/2012

Para maria.sanchez@interbolsa.com
Antonio coronel

Cordialmente solilcito la liquidación de las carteras colectivas INTERBOLSA CREDIT e INTERBOLSA FACTORING, de forma inmediata. La cartera AGRO 60 favor liquidarla a su vencimiento que es el proximo 7 de diciembre del corriente año.

Teniendo en cuenta las liquidaciones de las carteras que se van a realizar,favor enviarme por este medio los formularios que debo suscribir para iniciar el proceso de liquidacion de las carteras en mención.

Solicito igualmente girar el valor de las liquidaciones a la cuenta de ahorros Nro 006301165442 del banco Davivienda, a nonmbre del suscrito.

Atentamente: CRISTOBAL ANTONIO VELEZ GOMEZ
cc Nro.19167674